RESOLUCION No. 268
(AGOSTO 22 DE 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL EL MUNICIPIO JUSTIFICA LA CELEBRACION DE UN CONVENIO DE COOPERACION CON LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO "CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PRADERA"

El Alcalde del Municipio de Pradera, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Inciso 2 del artículo 355 de la CN, Decreto 777 de 1992, decreto 1403 de 1992, y

CONSIDERANDO:

A) Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política autoriza a las entidades territoriales; para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad.

B) Que el gobierno nacional mediante los decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamento lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarios para la celebración de estos contratos.

C) Que los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Municipal de Desarrollo.

D) Que mediante el presente convenio Se beneficiaran 55.842 personas.

E) Que el representante legal de CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PRADERA, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que ni él, ni los miembros directivos se encuentran incursos en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada.

F). Que el Representante Legal de CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PRADERA, cuenta con las facultades necesarias dadas por Estatutos para suscribir convenios con EL MUNICIPIO.

G) Que la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana del Municipio inscribió y registró en el Banco Proyectos del Municipio, el Proyecto, "Apoyo a Entidades

de Socorro y Emergencia", que está incluido en el plan de Desarrollo programa: Pradera Crece en gestión del Riesgo.

H) Que se requiere entonces contar con la disponibilidad de un equipo técnico e interdisciplinario para colaborar a la Administración Municipal de Pradera Valle con la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, contando así con los recursos humanos, logísticos y materiales que posea la entidad para tal fin; como son unidades de Bomberos, maquinas extintoras, ambulancias, equipo para atención de incendios estructurales, forestales, vehiculares, combustibles, eléctricos y demás emergencias que se puedan presentar en el Municipio.

I). Que la Administración Municipal de Pradera Valle en cumplimiento de la normatividad vigente y con el fin de garantizar el bienestar de la comunidad y la atención oportuna de cualquier situación de emergencia que se pueda presentar cuenta con el apoyo de un Cuerpo de Bomberos Voluntarios con capacidad económica, técnica y operativa para dar cumplimiento al objeto del convenio con una experiencia de más de cincuenta (50) años de servicio a la comunidad.

J) Que este convenio se realizará en virtud del cumplimiento que tiene la Administracion Municipal en esta responsabilidad con el fin de desarrollar y ejecutar los procesos de la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

K) Que Cuerpo De Bomberos Voluntarios De Pradera, tiene en su objeto el desarrollo de actividades propias del convenio y tiene todos los atributos que garantizan su idoneidad y experiencia para el cumplimiento del convenio

Que en cumplimiento de la norma citada;

RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar mediante este documento la suscripción de un convenio de cooperación CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, en este caso con CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PRADERA, así:

OBJETO: "**FORTALECIMIENTO Y APOYO A LOS ORGANISMOS DE SOCORRO Y EMERGENCIA (BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PRADERA) DEL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE**."

FUNDAMENTO JURIDICO: De conformidad al Inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Nacional, los decretos reglamentarios 777 de 1992 y 1403 de 1992, que precisan los requisitos y formalidades necesarios para la celebración de estos convenios.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto total es por valor de: CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($130.000.000), el aporte del Municipio de Pradera es por: SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 65.000.000) de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 695 de fecha 01 de agosto de 2022, expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio y el aporte de Cuerpo De Bomberos Voluntarios De Pradera es de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($65.000.000) representados en: 1. Atender todos los eventos producidos por incendios, manejo inadecuado de materiales peligrosos y atender los rescates en todas sus modalidades que se presenten en el Municipio de Pradera Valle. 2. Realización de programas tendientes a capacitar la comunidad en temas de prevención. 3. Apoyar a los comités locales para la prevención y atención de desastres en asuntos Bomberiles. 4. Cuando así lo requieran, presentar los informes de la ejecución de los recursos con sus respectivos soportes. 5. Las demás inherentes al objeto del convenio.

PLAZO DE EJECUCION: Será hasta el 15 de diciembre de 2022, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARTICULO SEGUNDO: Este acto rige a partir de su expedición.



JUSTINO SINISTERRA SINISTERRA
ALCALDE MUNICIPAL